



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 NOV 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo No. 2018-1017.

1. Hasta tanto, no se cumpla lo ordenado en el numeral primero del auto del 14 de septiembre de 2020 (fl. 35), no se accederá terminará el proceso de la referencia en los términos reclamados a folios 41 y 42.

2. Requiérase a la actora para que una vez cumpla lo ordenado en el numeral que precede, aclare si lo pretendido es terminar la actuación por transacción o por pago total de la obligación, caso en el que habrá de acreditar lo propio ante esta sede judicial.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 101
Hoy 23 NOV 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES